



DIRECCION REGIONAL DE LOS LAGOS  
SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DE PERSONAS

**REF.:** AUTORIZA CONTRATO A HONORARIOS PROYECTO  
PAED DEL FONDO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD  
JARDIN INFANTIL BLANCA NIEVES

**RESOLUCION EXENTA N°**

**015-1300**

**PUERTO MONTT,**

**29 JUL 2009**

**VISTOS**

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301 de 1970, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en el artículo 11 del D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el artículo 5° de la Ley N° 19.896, en la Ley N° 20.314, de Presupuestos del Sector Público para el año 2009; en el D.F.L. N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en el Decreto Supremo de Hacienda N° 98, de 1991, y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, Resoluciones 026 de 2000 que otorga facultades a Directores Regionales de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, 001 de 2009 que nombra Director Regional de Los Lagos y Resolución 2987 de 2007, las tres de Vicepresidencia Ejecutiva y demás antecedentes tenidos a la vista,

**CONSIDERANDO**

Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Dirección Regional de Los Lagos, a través de los profesionales de la Unidad de Necesidades Educativas Especiales se adjudicó un proyecto en el marco del Programa de Apoyo al Proceso Educativo de Estudiantes con discapacidad del Fondo Nacional de la Discapacidad.

Que, el proyecto destinó fondos suficientes para contratar sobre la base de Honorarios a Suma Alzada a la persona propuesta.

**RESUELVO:**

AUTORIZASE contrato a honorarios a en la Junta Nacional de Jardines Infantiles a don **PABLO ANDRES VERA VILLEGAS**, Profesor Educación General Básica, RUT 12.345.221-6, en el marco de la ejecución del Proyecto PAED del Fondo Nacional de la Discapacidad en el Jardín Infantil Blanca Nieves de Osorno, cuyo texto del contrato es el siguiente:

“En Puerto Montt, a 25 de Mayo de 2009, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Los Lagos, representado por su Directora Regional (s), Sra. **ENILDA VERA CONTRERAS**, domiciliada al igual que su representado en Amunategui N° 500, de la ciudad de Puerto Montt, en adelante “La JUNJI”, y don **PABLO ANDRES VERA VILLEGAS**, Profesor Educación General Básica, Postítulo en Deficiencia Mental, Rut. 12.345.221-6, domiciliado en calle Rapel 900, Jardín del Alto Osorno, de la ciudad de Osorno, en adelante “El Contratado”, se ha acordado el siguiente convenio de prestación de servicios, sobre la base de honorarios a suma alzada, según lo establecido en el inciso 2° del Art. 11° del D.F.L. N° 29 del 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo

**PRIMERO**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el marco del Proyecto PAED referido a fortalecer prácticas educativas inclusivas y que apunta a desarrollar competencias en el trabajo con los niños y niñas con necesidades educativas especiales, encomienda al contratado efectuar Talleres de Artes Musicales con las funcionarias, niños, padres y madres del Jardín Infantil “Blanca Nieves” de Osorno, de manera de proporcionar recursos inmersos en el arte musical como estrategias para el desarrollo de su labor pedagógica.

El taller deberá poseer contenidos teóricos y prácticos, con un marco conceptual contenedor y atingente al contexto educativo local.

**SEGUNDO**

El presente contrato tendrá vigencia, a contar del **25 de Mayo de 2009** y mientras sus servicios sean necesarios no pudiendo exceder del **22 de Junio de 2009**.

- TERCERO** La JUNJI pagará por el trabajo encomendado la suma de **\$240.000.-** incluido el 10% de impuesto, monto que se pagará previa entrega de ficha de diagnósticos y procedimientos a desarrollar con los niños y niñas beneficiarios del proyecto.
- CUARTO** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este convenio, la JUNJI podrá poner término anticipado y en forma inmediata al presente contrato.
- QUINTO** Se deja expresamente establecido que El Contratado no tiene otros derechos respecto de JUNJI que los explícitamente establecidos en este contrato.
- SEXTO** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
- SEPTIMO** El presente Convenio se extiende en cinco ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de Recursos Financieros, uno en poder de la Subdirección de Gestión de Personas, uno en poder de la Subdirección Técnica Pedagógica, uno en poder del interesado y uno adjunto a la respectiva Resolución Exenta..

Hay firmas”

El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se imputará a la Partida 09, Capítulo 11, Programa 01, Subtítulo 61, Ítem 31, Asignación 001, del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHIVASE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**ENILDA VERA CONTRERAS  
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS (S)**

  
EVC/CRD/crd

Distribución:

- \* Subdirección Gestión de Personas (Unidad de Remuneraciones)
- \* Subdirección de Recursos Financieros y Físicos de Los Lagos
- \* Jardín Infantil Blanca Nieves. (10.301.007)
- \* Interesado/a
- \* Archivos Oficina de Partes